

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**CORRECCION de errores de la Orden de 23 de mayo de 1972 sobre las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Médicos del Registro Civil.**

Advertido error en el sumario que encabeza la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 159, de fecha 4 de julio de 1972, páginas 11957 y 11958, se rectifica en el sentido de que, donde dice: «Orden de 23 de mayo de 1972 por la que se convoca oposiciones...», debe decir: «Orden de 23 de mayo de 1972 sobre las oposiciones...».

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se convoca concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de Depositarios de Fondos de Administración Local.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 194, número 1, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, se convoca concurso para la provisión en propiedad por funcionarios del Cuerpo de Depositarios de Fondos de Administración Local de las Depositarias vacantes que se incluyen en la relación inserta al final de esta convocatoria, y con arreglo a las bases siguientes:

Primera.—Tendrán derecho a tomar parte en el concurso, siempre que no se hallen inhabilitados para ello, todos los componentes del Cuerpo de Depositarios de Fondos de Administración Local.

a) Los Depositarios de Fondos procedentes de la oposición convocada por el Instituto de Estudios de Administración Local con fecha 16 de septiembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de octubre siguiente) deberán solicitar la totalidad de las vacantes de cuarta y quinta categorías que se anuncian, de conformidad con lo que se dispone en el artículo 40, número 2, del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en relación con el artículo 167, número 2, del indicado Reglamento, modificado por Decreto 1441/1965, de 20 de mayo, con excepción de aquéllos que acrediten hallarse en la situación administrativa a que se refiere el artículo 60 del tan citado Reglamento.

b) Los Depositarios de Fondos que en la actualidad desempeñen interinamente plazas correspondientes al Cuerpo cesarán en el percibo de aumentos graduales por el tiempo de servicios prestados, si no solicitan la totalidad de los destinos vacantes correspondientes a la categoría que ostenten (Instrucción número 1, epígrafe 2.5, dictada para aplicación de la Ley 108/1963).

Segunda.—Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:

a) La presentación de los siguientes documentos:

Una instancia reintegrada (modelo número 1), tamaño 31 por 22 centímetros; tantas declaraciones del modelo número 2, de igual tamaño que el anterior, cuantas sean las plazas que se soliciten, y una ficha en cartulina blanca, precisamente doble y apaisada, tamaño 21 por 16 centímetros (modelo número 3), en la que se hará constar, con perfecta claridad y concisión, los datos que en la misma se piden, ya que son los que han de servir de base para la puntuación de los respectivos méritos, y en la que se relacionarán y enumerarán todas las plazas solicitadas por el orden de preferencia que los concursantes establezcan en su solicitud. Asimismo deberán acreditarse documentalmente todos los méritos que aleguen los concursantes y que no consten debidamente justificados en sus expedientes personales. Los impresos que no se acomoden exactamente a los modelos que se insertan en el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día 20 de mayo de 1958

serán rechazados de plano en el momento de su presentación y, en todo caso, y aun expirado el plazo, al verificarse el cotejo o comprobación de documentaciones aportadas por los concursantes.

b) El abono de derechos en la siguiente cuantía:

Cien pesetas para los Depositarios de categoría especial, primera, segunda y tercera, y 75 para los de cuarta y quinta, según la escala establecida en el Decreto 551/1960, de 24 de marzo.

Tercera.—El abono de derechos y la presentación de todos los documentos (preceptivos o voluntarios) que hayan de surtir efectos en el concurso podrá efectuarse en el Negociado sexto, Sección primera, de esta Dirección General, por el propio interesado, por intermedio de persona expresamente autorizada, por Gestor administrativo colegiado o por conducto del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local, cualquier día hábil de once a trece horas, dentro del plazo improrrogable de treinta días, contado a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». También podrán efectuar los concursantes la presentación de la documentación exigida y el abono de los derechos correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los funcionarios residentes en el extranjero podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España, las cuales las remitirán por correo aéreo certificado por cuenta del interesado.

Cuarta.—Cerrado el plazo de admisión al concurso, este Centro directivo visará las copias de las declaraciones y las remitirá a informe de cada Corporación afectada. Al cotejar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado se consignarán de oficio las observaciones y modificaciones oportunas sobre las inexactitudes u omisiones que aparecieren, y si la importancia de las mismas lo aconsejare podrá decretarse la exclusión de los concursantes.

Las renunciaciones, tanto de la totalidad de las plazas como a algunas de ellas, y las alteraciones del orden de preferencia habrán de formularse precisamente dentro del plazo concedido para presentación de instancias tomando parte en el concurso.

Quinta.—Los méritos y servicios a tener en cuenta por el Tribunal calificador del concurso, a efectos de la puntuación que debe atribuirse a cada concursante, serán los señalados en el artículo 185 del Reglamento de 20 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958.

Sexta.—Para entrar en posesión de sus cargos, los funcionarios designados deberán ir provistos del certificado de fianza, según dispone el artículo 16 de la Orden de este Ministerio de 10 de junio de 1965, por la que se aprueban las normas reguladoras de afianzamiento colectivo de los Depositarios de Fondos de Administración Local.

Séptima.—El concursante en quien recayere nombramiento y sin causa justificada no se presentare a tomar posesión del cargo en el plazo reglamentario, contado a partir de la publicación de los nombramientos definitivos o en el de la prórroga que pudieran concedérsele por este Centro directivo, quedará en situación de cesante, según dispone el artículo 34, número 4, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, teniendo en cuenta que el mero hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la plaza para la que fuere destinado y el cese, en su caso, de la que desempeñaba.

Igualmente, a los funcionarios a los que se les adjudicase plaza en Resolución del presente concurso les será de aplicación lo dispuesto en el párrafo cuarto, artículo 201, del Decreto de 20 de mayo de 1958.

En ningún caso podrá solicitarse la declaración de excedencia activa, al amparo del artículo 60 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en el Cuerpo Nacional de Depositarios de Fondos, una vez efectuados los nombramientos definitivos del presente concurso, por el hecho de desempeñar plaza o cargo que no corresponda al citado Cuerpo, salvo que tal circunstancia se produjera con posterioridad a la fecha de la presente convocatoria.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de la presente convocatoria y relación de vacantes en el «Boletín Oficial» de las provincias respectivas, cuidando asimismo los Alcaldes de la publicación de esta Resolución en la forma acostumbrada.

Madrid, 23 de junio de 1972.—El Director general, Fernando Ybarra.

## RELACION DE DEPOSITARIAS DE FONDOS VACANTES

	Categoría	Clase	Grado		Categoría	Clase	Grado
<i>Categorías primera, segunda y tercera</i>							
Provincia de Baleares:							
Diputación Provincial .....	1. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>	21				
Provincia de Cádiz:							
Ayuntamiento de La Línea de la Concepción .....	2. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	20				
Provincia de Ciudad Real:							
Ayuntamiento de Tomelloso .....	3. <sup>a</sup>	4. <sup>a</sup>	19				
Provincia de Guipúzcoa:							
Ayuntamiento de Mondragón .....	3. <sup>a</sup>	4. <sup>a</sup>	19				
Provincia de Jaén:							
Ayuntamiento de Linares .....	3. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	20				
Ayuntamiento de Ubeda .....	3. <sup>a</sup>	4. <sup>a</sup>	19				
Provincia de León:							
Ayuntamiento de Ponferrada .....	3. <sup>a</sup>	4. <sup>a</sup>	19				
Provincia de Lérida:							
Ayuntamiento de Lérida .....	1. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	20				
Provincia de Logroño:							
Ayuntamiento de Logroño .....	1. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	20				
Provincia de Málaga:							
Diputación Provincial .....	1. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>	21				
Provincia de Murcia:							
Ayuntamiento de Jumilla .....	3. <sup>a</sup>	4. <sup>a</sup>	19				
Ayuntamiento de Lorca .....	3. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	20				
Provincia de Oviedo:							
Ayuntamiento de Aller .....	3. <sup>a</sup>	4. <sup>a</sup>	19				
Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio .....	3. <sup>a</sup>	4. <sup>a</sup>	19				
Provincia de Las Palmas:							
Ayuntamiento de Arucas .....	3. <sup>a</sup>	4. <sup>a</sup>	19				
Ayuntamiento de Telde .....	3. <sup>a</sup>	4. <sup>a</sup>	19				
Provincia de Santander:							
Ayuntamiento de Torrelavega .....	3. <sup>a</sup>	4. <sup>a</sup>	19				
Provincia de Soria:							
Ayuntamiento de Soria .....	2. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18				
Provincia de Teruel:							
Ayuntamiento de Teruel .....	3. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18				
<i>Categorías cuarta y quinta</i>							
Provincia de Álava:							
Ayuntamiento de Llodio .....	5. <sup>a</sup>	6. <sup>a</sup>	17				
Provincia de Albacete:							
Ayuntamiento de Almansa .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18				
Provincia de Alicante:							
Ayuntamiento de Aspe .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18				
Ayuntamiento de Callosa de Segura .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18				
Ayuntamiento de Creyillente .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18				
Ayuntamiento de Ibi .....	5. <sup>a</sup>	6. <sup>a</sup>	17				
Ayuntamiento de Jávea .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18				
Ayuntamiento de Monóvar .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18				
Ayuntamiento de Pego .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18				
Ayuntamiento de Petrel .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18				
Ayuntamiento de San Vicente de Raspeig .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18				
Provincia de Almería:							
Ayuntamiento de Huércal-Overa .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18				
Provincia de Avila:							
Ayuntamiento de Arcenas de San Pedro .....	5. <sup>a</sup>	6. <sup>a</sup>	17				
Ayuntamiento de Hoyo de Pinares .....	5. <sup>a</sup>	8. <sup>a</sup>	15				
Ayuntamiento de Mombeltrán .....	5. <sup>a</sup>	8. <sup>a</sup>	15				
Ayuntamiento de Navas del Marqués .....	5. <sup>a</sup>	7. <sup>a</sup>	16				
Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares .....	5. <sup>a</sup>	9. <sup>a</sup>	14				
Ayuntamiento de Tiemblo, El .....	5. <sup>a</sup>	7. <sup>a</sup>	16				
Provincia de Badajoz:							
Ayuntamiento de Alburquerque .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18				
Ayuntamiento de Almendralejo .....	4. <sup>a</sup>	4. <sup>a</sup>	19				
Ayuntamiento de Azuaga .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18				
Ayuntamiento de Cabeza de Buey .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18				
Ayuntamiento de Castuera .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18				
Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18				
Ayuntamiento de Fuentes del Maestro .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18				
Ayuntamiento de Guareña .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18				
Ayuntamiento de Llerena .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18				
Ayuntamiento de Montijo .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18				
Ayuntamiento de Olivenza .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18				
Ayuntamiento de Santos de Maimona, Los .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18				
Ayuntamiento de Villafraanca de los Barros .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18				
Ayuntamiento de Villanueva del Fresno .....	5. <sup>a</sup>	6. <sup>a</sup>	17				
Ayuntamiento de Zafra .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18				
Provincia de Baleares:							
Ayuntamiento de Ciutadella .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18				
Ayuntamiento de Felanitx .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18				
Ayuntamiento de Ibiza .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18				
Ayuntamiento de Luchmayor .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18				
Ayuntamiento de Mahón .....	4. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18				
Ayuntamiento de Muro .....	5. <sup>a</sup>	7. <sup>a</sup>	16				
Ayuntamiento de Pollensa .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18				
Ayuntamiento de San Antonio Abad. .....	5. <sup>a</sup>	7. <sup>a</sup>	16				
Provincia de Barcelona:							
Ayuntamiento de Berga .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18				
Ayuntamiento de Caldas de Montbuy .....	5. <sup>a</sup>	7. <sup>a</sup>	17				
Ayuntamiento de Canet de Mar .....	5. <sup>a</sup>	7. <sup>a</sup>	16				
Ayuntamiento de Cardona .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18				
Ayuntamiento de Manlleu .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18				
Ayuntamiento de Martorell - Castellví de Rosanes .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18				
Ayuntamiento de Olesa de Montserrat .....	5. <sup>a</sup>	6. <sup>a</sup>	17				
Ayuntamiento de Premiá de Mar .....	5. <sup>a</sup>	7. <sup>a</sup>	16				
Ayuntamiento de Puigreig .....	5. <sup>a</sup>	6. <sup>a</sup>	17				
Ayuntamiento de Roda de Ter .....	5. <sup>a</sup>	7. <sup>a</sup>	16				
Ayuntamiento de Sallent .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18				
Ayuntamiento de San Feliu de Llobregat .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18				
Ayuntamiento de San Gines de Vilasar .....	5. <sup>a</sup>	7. <sup>a</sup>	16				
Ayuntamiento de San Juan de Vilasar .....	5. <sup>a</sup>	6. <sup>a</sup>	16				
Ayuntamiento de Santa María de Barberá .....	5. <sup>a</sup>	8. <sup>a</sup>	15				
Ayuntamiento de Sitges .....	4. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18				
Ayuntamiento de Torelló .....	5. <sup>a</sup>	6. <sup>a</sup>	17				
Ayuntamiento de Vallirana .....	5. <sup>a</sup>	9. <sup>a</sup>	14				
Provincia de Burgos:							
Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra .....	5. <sup>a</sup>	8. <sup>a</sup>	15				
Provincia de Cáceres:							
Ayuntamiento de Coria .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18				
Ayuntamiento de Hervás .....	5. <sup>a</sup>	7. <sup>a</sup>	16				
Ayuntamiento de Miajadas .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18				
Ayuntamiento de Moraleja .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18				
Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18				
Ayuntamiento de Valencia de Alcántara .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18				
Provincia de Cádiz:							
Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18				
Ayuntamiento de Barrios, Los .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18				
Ayuntamiento de Conil de la Frontera .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18				

	Categoría	Clase	Grado
Ayuntamiento de Chipiona .....	5.ª	5.ª	18
Ayuntamiento de Jimena de la Frontera .....	5.ª	5.ª	18
Ayuntamiento de Medina-Sidonia .....	5.ª	5.ª	18
Ayuntamiento de Olvera .....	5.ª	5.ª	18
Ayuntamiento de San Roque .....	5.ª	5.ª	18
Ayuntamiento de Tarifa .....	4.ª	5.ª	18
Ayuntamiento de Ubrique .....	5.ª	5.ª	18
Ayuntamiento de Vejer de la Frontera .....	5.ª	5.ª	18
Ayuntamiento de Villamartin .....	5.ª	5.ª	18
Provincia de Castellón de la Plana:			
Ayuntamiento de Benicarló .....	5.ª	5.ª	18
Ayuntamiento de Benicasim .....	5.ª	8.ª	15
Ayuntamiento de Segorbe .....	5.ª	6.ª	17
Ayuntamiento de Vall de Uxó .....	4.ª	5.ª	18
Ayuntamiento de Vinaroz .....	5.ª	5.ª	18
Provincia de Ciudad Real:			
Ayuntamiento de Almadén .....	5.ª	5.ª	18
Ayuntamiento de Almagro .....	5.ª	5.ª	18
Ayuntamiento de Calzada de Calatrava .....	5.ª	5.ª	18
Ayuntamiento de Herencia .....	5.ª	5.ª	18
Ayuntamiento de Malagón .....	5.ª	5.ª	18
Ayuntamiento de Pedro Muñoz .....	5.ª	5.ª	18
Ayuntamiento de Socuéllamos .....	5.ª	5.ª	18
Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes .....	5.ª	5.ª	18
Ayuntamiento de Villarrubia de los Ojos .....	5.ª	5.ª	18
Provincia de Córdoba:			
Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera .....	5.ª	5.ª	18
Ayuntamiento de Almodóvar del Río .....	5.ª	5.ª	18
Ayuntamiento de Belmez .....	5.ª	5.ª	18
Ayuntamiento de Bujalance .....	5.ª	5.ª	18
Ayuntamiento de Fernán-Núñez .....	5.ª	5.ª	18
Ayuntamiento de Fuenteovejuna .....	5.ª	5.ª	18
Ayuntamiento de Hinojosa del Duque .....	5.ª	5.ª	18
Ayuntamiento de Iznájar .....	5.ª	5.ª	18
Ayuntamiento de Peñarroya - Pueblo Nuevo .....	4.ª	4.ª	19
Ayuntamiento de Rambla, La .....	5.ª	5.ª	18
Ayuntamiento de Rute .....	5.ª	5.ª	18
Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba .....	5.ª	5.ª	18
Provincia de La Coruña:			
Ayuntamiento de Muros .....	5.ª	5.ª	18
Ayuntamiento de Ortigueira .....	5.ª	4.ª	19
Provincia de Cuenca:			
Ayuntamiento de Talayuelas .....	5.ª	9.ª	14
Ayuntamiento de Tarancón .....	5.ª	6.ª	17
Provincia de Gerona:			
Ayuntamiento de Bisbal, La .....	5.ª	7.ª	16
Ayuntamiento de Castillo de Aro .....	5.ª	8.ª	15
Ayuntamiento de Lloret de Mar .....	5.ª	8.ª	15
Ayuntamiento de Olot .....	4.ª	5.ª	18
Ayuntamiento de Palafrugell .....	4.ª	5.ª	18
Ayuntamiento de Palamós .....	5.ª	6.ª	17
Ayuntamiento de Puigcerdá .....	5.ª	7.ª	18
Ayuntamiento de Ripoll .....	5.ª	5.ª	18
Ayuntamiento de San Feliu de Guixois .....	4.ª	5.ª	18
Ayuntamiento de Torroella de Montgrí .....	5.ª	7.ª	16
Ayuntamiento de Tossa .....	5.ª	9.ª	14
Provincia de Granada:			
Ayuntamiento de Huéscar .....	5.ª	5.ª	18
Provincia de Guadalajara:			
Ayuntamiento de Sigüenza .....	5.ª	7.ª	16
Provincia de Guipúzcoa:			
Ayuntamiento de Beasain .....	5.ª	6.ª	17
Ayuntamiento de Legazpia .....	5.ª	6.ª	17
Ayuntamiento de Vergara .....	4.ª	5.ª	18
Ayuntamiento de Villafranca de Oria .....	5.ª	6.ª	17
Ayuntamiento de Zumárraga .....	5.ª	6.ª	17
Ayuntamiento de Zumaya .....	5.ª	7.ª	18

	Categoría	Clase	Grado
Provincia de Huelva:			
Ayuntamiento de Almonte .....	5.ª	5.ª	18
Ayuntamiento de Arcena .....	5.ª	6.ª	17
Ayuntamiento de Ayamonte .....	5.ª	5.ª	18
Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado .....	5.ª	5.ª	18
Ayuntamiento de Calañas .....	5.ª	5.ª	18
Ayuntamiento de Cartaya .....	4.ª	5.ª	18
Ayuntamiento de Hinojos .....	5.ª	8.ª	15
Ayuntamiento de Isla Cristina .....	5.ª	5.ª	18
Ayuntamiento de Lepe .....	5.ª	5.ª	18
Ayuntamiento de Minas de Riotinto .....	5.ª	5.ª	18
Ayuntamiento de Moguer .....	5.ª	6.ª	17
Ayuntamiento de Nerva .....	5.ª	5.ª	18
Ayuntamiento de Palma del Condado, La .....	5.ª	5.ª	18
Ayuntamiento de Punta Umbria .....	5.ª	7.ª	16
Provincia de Huesca:			
Ayuntamiento de Ansó .....	5.ª	11	12
Ayuntamiento de Barbastro .....	5.ª	5.ª	18
Ayuntamiento de Benasque .....	5.ª	11	12
Ayuntamiento de Bielsa .....	5.ª	11	12
Ayuntamiento de Binéfar .....	5.ª	7.ª	16
Ayuntamiento de Hecho .....	5.ª	10	13
Ayuntamiento de Sabiñánigo .....	5.ª	5.ª	18
Ayuntamiento de Tamarite de Litera .....	5.ª	5.ª	18
Provincia de Jaén:			
Ayuntamiento de Arjona .....	5.ª	5.ª	18
Ayuntamiento de Baeza .....	5.ª	5.ª	18
Ayuntamiento de Bailén .....	5.ª	5.ª	18
Ayuntamiento de Carrión, La .....	5.ª	5.ª	18
Ayuntamiento de Cazorla .....	5.ª	5.ª	18
Ayuntamiento de Jódar .....	5.ª	5.ª	18
Ayuntamiento de Marmolejo .....	5.ª	5.ª	18
Ayuntamiento de Mengíbar .....	5.ª	8.ª	17
Ayuntamiento de Porcuna .....	5.ª	5.ª	18
Ayuntamiento de Quesada .....	5.ª	5.ª	18
Ayuntamiento de Torreperogil .....	5.ª	5.ª	18
Ayuntamiento de Vilches .....	5.ª	6.ª	17
Provincia de Lérida:			
Ayuntamiento de Balaguer .....	5.ª	5.ª	18
Ayuntamiento de Borjas Blancas .....	5.ª	7.ª	16
Ayuntamiento de Cervera .....	5.ª	7.ª	16
Ayuntamiento de Seo de Urgel .....	5.ª	6.ª	17
Ayuntamiento de Tarrega .....	5.ª	5.ª	18
Ayuntamiento de Tramp .....	5.ª	7.ª	16
Provincia de Logroño:			
Ayuntamiento de Alfaro .....	5.ª	5.ª	18
Ayuntamiento de Arnedo .....	5.ª	5.ª	18
Ayuntamiento de Calahorra .....	5.ª	5.ª	18
Ayuntamiento de Haro .....	5.ª	5.ª	18
Ayuntamiento de Nájera .....	5.ª	7.ª	16
Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada .....	5.ª	7.ª	16
Provincia de Lugo:			
Ayuntamiento de Foz .....	5.ª	5.ª	18
Ayuntamiento de Mondoñedo .....	5.ª	6.ª	17
Provincia de Madrid:			
Ayuntamiento de Arganda del Rey .....	5.ª	7.ª	16
Ayuntamiento de Galapagar .....	5.ª	8.ª	15
Ayuntamiento de San Fernando de Henares .....	5.ª	7.ª	16
Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes .....	4.ª	8.ª	15
Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz .....	4.ª	5.ª	18
Ayuntamiento de Valdemoro .....	5.ª	8.ª	15
Provincia de Málaga:			
Ayuntamiento de Campillos .....	5.ª	5.ª	18
Ayuntamiento de Cortes de la Frontera .....	5.ª	7.ª	16
Ayuntamiento de Rincón de la Victoria .....	5.ª	7.ª	16
Provincia de Murcia:			
Ayuntamiento de Abanilla .....	5.ª	5.ª	18
Ayuntamiento de Abarán .....	5.ª	5.ª	18
Ayuntamiento de Alhama de Murcia .....	5.ª	5.ª	18

	Categoría	Clase	Grado		Categoría	Clase	Grado
Ayuntamiento de Archena .....	5.ª	5.ª	18	Ayuntamiento de Montellano .....	5.ª	5.ª	18
Ayuntamiento de Calasparra .....	5.ª	5.ª	18	Ayuntamiento de Palacios y Villafranca, Los .....	5.ª	5.ª	18
Ayuntamiento de Cehegín .....	5.ª	5.ª	18	Ayuntamiento de Paradas .....	5.ª	5.ª	18
Ayuntamiento de Mazarrón .....	5.ª	5.ª	18	Ayuntamiento de Puebla de Cazalla, La .....	5.ª	5.ª	18
Ayuntamiento de Moratalla .....	5.ª	5.ª	18	Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas .....	5.ª	5.ª	18
Ayuntamiento de Totana .....	5.ª	5.ª	18				
Ayuntamiento de Yecla .....	4.ª	4.ª	19	Provincia de Soria:			
Provincia de Oviedo:				Ayuntamiento de Almazán .....	5.ª	7.ª	16
Ayuntamiento de Cangas del Narcea .....	5.ª	4.ª	19	Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra .....	5.ª	10	13
Ayuntamiento de Cangas de Onís .....	5.ª	5.ª	18	Ayuntamiento de Navaleno .....	5.ª	10	13
Ayuntamiento de Colunga .....	5.ª	6.ª	17	Ayuntamiento de San Leonardo .....	5.ª	9.ª	14
Ayuntamiento de Grado .....	5.ª	5.ª	17	Ayuntamiento de Tardelcuente .....	5.ª	10	13
Ayuntamiento de Laviana .....	5.ª	5.ª	18	Ayuntamiento de Vinuesa .....	5.ª	10	13
Ayuntamiento de Lena .....	5.ª	5.ª	18	Provincia de Tarragona:			
Ayuntamiento de Pilofña .....	5.ª	5.ª	18	Ayuntamiento de Alcanar .....	5.ª	6.ª	17
Ayuntamiento de Pravia .....	5.ª	5.ª	18	Ayuntamiento de Amposta .....	5.ª	5.ª	18
Ayuntamiento de Salas .....	5.ª	5.ª	18	Ayuntamiento de Cambrils .....	5.ª	5.ª	18
Ayuntamiento de Tineo .....	5.ª	4.ª	19	Ayuntamiento de San Carlos de la Rápita .....	5.ª	6.ª	17
Provincia de Palencia:				Ayuntamiento de Uldecona .....	6.ª	7.ª	16
Ayuntamiento de Baños de Cerrado .....	5.ª	6.ª	17	Ayuntamiento de Vallis .....	5.ª	5.ª	18
Ayuntamiento de Guardo .....	5.ª	6.ª	17	Ayuntamiento de Vilaseca .....	5.ª	5.ª	18
Provincia de Las Palmas:				Provincia de Toledo:			
Cabildo Insular de Fuerteventura .....	5.ª	7.ª	16	Ayuntamiento de Consuegra .....	5.ª	5.ª	18
Ayuntamiento de Gáldar .....	4.ª	5.ª	18	Ayuntamiento de Corral de Almaguer .....	5.ª	5.ª	18
Ayuntamiento de Ingenio .....	5.ª	5.ª	18	Ayuntamiento de Madridejos .....	5.ª	5.ª	18
Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana .....	5.ª	5.ª	18	Ayuntamiento de Quintanar de la Orden .....	5.ª	5.ª	18
Ayuntamiento de Santa Brígida .....	5.ª	5.ª	18	Ayuntamiento de Villacañas .....	5.ª	5.ª	18
Ayuntamiento de Santa Lucía .....	5.ª	5.ª	18	Provincia de Valencia:			
Ayuntamiento de Vega de San Mateo .....	5.ª	5.ª	18	Ayuntamiento de Alberique .....	5.ª	5.ª	18
Provincia de Pontevedra:				Ayuntamiento de Puzol .....	5.ª	6.ª	17
Ayuntamiento de Tomiño .....	5.ª	5.ª	18	Ayuntamiento de Requena .....	5.ª	5.ª	18
Provincia de Salamanca:				Ayuntamiento de Utiel .....	5.ª	5.ª	18
Ayuntamiento de Béjar .....	4.ª	5.ª	18	Provincia de Valladolid:			
Provincia de Santa Cruz de Tenerife:				Ayuntamiento de Iscar .....	5.ª	7.ª	16
Cabildo Insular de la Gomera .....	4.ª	5.ª	18	Ayuntamiento de Medina de Rioseco .....	5.ª	7.ª	16
Ayuntamiento de Arico .....	5.ª	7.ª	16	Ayuntamiento de Olmedo .....	5.ª	7.ª	16
Ayuntamiento de Arona .....	5.ª	6.ª	17	Ayuntamiento de Peñafiel .....	5.ª	7.ª	16
Ayuntamiento de Garachico .....	5.ª	7.ª	16	Provincia de Vizcaya:			
Ayuntamiento de Santa Cruz de la Palma .....	4.ª	5.ª	18	Ayuntamiento de Amorebieta Echano .....	5.ª	5.ª	18
Provincia de Santander:				Ayuntamiento de Bermeo .....	5.ª	5.ª	18
Ayuntamiento de Astillero .....	5.ª	6.ª	17	Ayuntamiento de Galdacano .....	5.ª	5.ª	18
Ayuntamiento de Castro-Urdiales .....	5.ª	5.ª	18	Ayuntamiento de Guernica y Luno .....	5.ª	5.ª	18
Ayuntamiento de Corrales de Buena, Los .....	5.ª	5.ª	18	Ayuntamiento de Lequeitio .....	5.ª	7.ª	16
Ayuntamiento de Reinoso .....	5.ª	5.ª	18	Ayuntamiento de Ondárroa .....	5.ª	6.ª	17
Provincia de Segovia:				Ayuntamiento de San Salvador del Valle .....	5.ª	5.ª	18
Ayuntamiento de Espinar, El .....	4.ª	7.ª	16	Ayuntamiento de Santurce-Ortuella .....	5.ª	6.ª	17
Ayuntamiento de Navas de Oro .....	5.ª	8.ª	15	Ayuntamiento de Zalla .....	5.ª	7.ª	18
Provincia de Sevilla:				Provincia de Zaragoza:			
Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra .....	5.ª	5.ª	18	Ayuntamiento de Caspe .....	5.ª	5.ª	18
Ayuntamiento de Constantina .....	5.ª	5.ª	18	Ayuntamiento de Egea de los Caballeros .....	4.ª	5.ª	18
Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía .....	5.ª	5.ª	18	Ayuntamiento de Tarazona .....	4.ª	5.ª	18
				Ayuntamiento de Tauste .....	4.ª	6.ª	17

**RESOLUCION del Tribunal calificador del concurso-oposición para ingreso en la Escala Subalterna de la Dirección General de la Jefatura Central de Tráfico por la que se hace pública la relación de aspirantes aprobados.**

1. En cumplimiento de lo prevenido en la norma 8, número 8.1, de la Resolución de fecha 23 de octubre de 1971 (-Boletín Oficial del Estado- número 284 del día 27 de noviembre), por la que se convocó concurso-oposición para ingreso en la Escala Subalterna de este Centro directivo, el Tribunal calificador ha acordado publicar la relación de aspirantes aprobados, que se transcribe a continuación, colocados por orden de puntuación obtenida:

Número de orden	Apellidos y nombre	Puntuación
1	Navarrete López, José .....	12,00
2	Plaza Gracia, Servando .....	12,00
3	Fernández García, Eustaquio .....	11,50
4	Olm Visa, José María .....	11,50
5	Segura Méndez, Antonio .....	11,33
6	Serrano Vadillo, Isidoro .....	11,33
7	Barrés Fuertes, Salvador .....	11,08
8	Berrueta Ruiz de Gorda, José Ignacio .....	11,08
9	Díez Miguel, Emilio .....	11,08